

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Decreto 250/2024, de 26 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Lepe (Huelva), de una parcela, sita en C/ Duero, 121, de dicha localidad, con destino a la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Lepe se ha acordado la cesión gratuita de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de titularidad municipal sita en C/ Duero, 121, de dicha localidad, con destino a la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería competente en materia de educación se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión gratuita de la propiedad de dicha parcela, para uso educativo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2024,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción anterior al Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, ex disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la cesión gratuita de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Lepe, de una parcela sita en C/ Duero, 121, de dicha localidad, con destino a la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lepe, al tomo 2.098, libro 718, folio 29, con el número de finca 41.169.

Referencia catastral 9658416PB5295N0001RJ.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 26 de noviembre de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA  
Consejera de Economía, Hacienda  
y Fondos Europeos

00311899